



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:65113/2014

CÓRDOBA, **30 DIC 2014**

VISTO las presentes actuaciones en las que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano solicita la convalidación de su Resolución N° 463/2014, en la que se designa en comisión al agente de la institución Ckari Mata, legajo 50433, a acompañar a los alumnos del primer año al viaje de integración al Complejo Turístico de Vaquerías; teniendo en cuenta lo informado a fojas 6 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 463/2014 de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, que corre agregada a fojas 1/3 y cuya fotocopia integra el cuerpo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

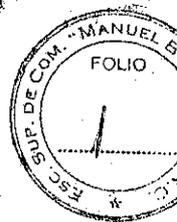
RESOLUCIÓN N°.: 2779



Universidad
Nacional
de Córdoba



ESCMB
Escuela Superior de Comercio
Manuel Belgrano



CUDAP: EXP-UNC: 25827/2014.-

Córdoba, 12 DIC 2014

VISTO:

El viaje de integración, actividades deportivas, recreativas y de vida en la naturaleza que es desarrollado por los alumnos del primer año de la institución al finalizar el ciclo lectivo escolar correspondiente y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Dirección N° 152 de fecha 19 de mayo de 2014 se estableció el marco organizativo y de supervisión del citado viaje;

Que el lugar elegido para la realización del viaje de integración será en el complejo turístico de Vaquerías en la localidad de Valle Hermoso, Provincia de Córdoba;

Que por tal razón se confeccionó un convenio específico con la obra social universitaria DASPU, quien es la administradora del complejo turístico tramitado por expediente 43121/2014;

Que la Resolución de Dirección N° 152 dispone que la percepción del costo de viaje debe ser recaudado por el Área Económica Financiera de la institución;

Que el costo del viaje será solventado por los alumnos de 1º año que asistan al mismo;

Que por resolución de Dirección N° 435 se designó en comisión a los agentes de la institución que acompañaron al contingente y se estableció las funciones y la remuneración (en concepto de ayuda de económica) por los servicios prestados;

Que corresponde modificar el anexo de la misma en razón que el agente Arias Federico no pudo asistir al mismo por razones de salud y fue reemplazado en las mismas funciones y bajo el mismo concepto remunerativo por el Sr. Preceptor Ckari Mata - Legajo Universitario 50433;

Que corresponde realizar la presente resolución ad-referéndum del Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba;

La atribución conferida al suscripto en el inciso "b" artículo 8 título III, capítulo I del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución del H.C.S 445/99;



Universidad
Nacional
de Córdoba



ESCMB
Escuela Superior de Comercio
Manuel Belgrano



**EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
"MANUEL BELGRANO"**

AD REFERÉNDUM DEL SR. RECTOR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar en Comisión al agente de la institución que se detallan en Anexo I y que forma parte de la presente resolución, desde el día sábado 06/12 hasta el día martes 9/12, a los efectos de acompañar a los alumnos del primer año de la institución al viaje de integración, actividades deportivas, recreativas y de vida en la naturaleza que se desarrollará en el complejo turístico de Vaquerías en la localidad de Valle Hermoso, Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- Establecer las funciones y remuneraciones (en concepto de ayuda económica) que en cada caso se indica en Anexo I y que forma parte de la presente resolución, para el agente de la institución integrante del contingente que acompañará a los alumnos del primer año de la escuela en el viaje de integración mencionado en reemplazo del agente Arias Federico que no asistió por razones de salud.

Artículo 3º.- Autorizar al Área Económica Financiera a realizar las liquidaciones correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 2º de la presente.

Artículo 4º.- Disponer que dicha erogación se financia con fuente 12 "Recursos Propios" asignado a esta dependencia por Ordenanza HCS 4/95 e imputado en las partidas correspondientes del presupuesto vigente, conforme a lo recaudado en concepto de viaje de integración actividades deportivas, recreativas y de vida en la naturaleza solventado por los alumnos del primer año de la institución.

Artículo 5º.- Elevar a Rectorado para la convalidación de la presente.

Artículo 6º.- Notificar a los interesados. Cumplido publicar en el digesto interno de la escuela.

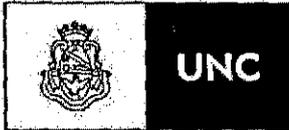
RESOLUCIÓN Nº 463

Francisca Bomero
FRANCISCA BOMERO
SECRETARIA DOCENTE
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano"
U.N.C.

Lucas B. Albano
Ab. Exp. LUCAS B. ALBANO
VICEDIRECTOR ADMINISTRATIVO
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano" UNC



Francisco Ferreyra
Ing. FRANCISCO FERREYRA
DIRECTOR
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano" UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba



ESCMB
Escuela Superior de Comercio
Manuel Belgrano



ANEXO I

**INTEGRANTES ADULTOS DEL VIAJE DE INTEGRACIÓN DE 1º AÑO -
VAQUERÍAS 2014**

INTEGRANTES	LEGAJO	FUNCIONES	REMUNERACIÓN (Ayuda Económica)
Ckari Mata	50433	Acompañante	\$ 2500.-

Ab Esp. LUCAS B. ALBANO
VICEDIRECTOR ADMINISTRATIVO
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano"-UNC